sagl s are ye VNUM. 245.—SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1912

na, todas de la provincia de Zaragoza v

socion General de Primera

selem

Y BELLAS ARTES

zo de diez diss, para que dentro d pnedan hacerse reclamaciones so particular; advirtiendo que pasado

Le que se acurcia al obblico en

姐

tierda modificada la convecatose anteriorea rectificamento de administrativo de convecato de se administrativo de convecato de convec

convocatoria-del cancurso da tras
ara provisión de Escuelas nacionaPrimi engeñanza primada en
cela T de Scuticacionescrivacio
a las tras
atos prima las tras
atos prima en las tras
a

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo co ncertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendran efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrnrio.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispues-lo en la regla 8.º del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jete político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

la Bacquela de Lantachila, y se eliminan la

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba

Relación de las fincas del Estado que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, en órdenes de 30 de Septiembre filtimo.

Número del inventario	Procedencia.	CLASE Y DENOMINACIÓN DE LA FINCA	Término donde radica.	Fecha del remate.	Importe del mismo. — Pesetas.	NOMBRE DEL REMATANTE
739 741 743 745 746 767 779 783 804 819 820	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Casa núm. 30 calle Diego Fdez. de Pozo Casa núm. 9 calle Alamillo Casa núm. 8 calle Viana Casa núm. 14 calle Aguardentería 3.ª parte de casa núm. 19 calle Baja Casa núm. 4 calle Fuente vieja Casa núm. 16 calle Indiano Casa núm. 31 calle Catalina Marín Casa núm. 9 calle Caridad Media casa calle Baja, núm. 20	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Villafranca Lucena Idem Idem Villafranca	9 Septiembre 1912 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	120 1.055 502 100 2.800 20 92 111 21 1.000 54 134	D. Pedro Gómez Moreno Antonio Fernández González Antonio Sabán Pérez Felipe Romero Arroyo José Medina Maillo Francisco Muñoz López Francisco López Vioque Juan de Dios Díaz del Río Francisco Muñoz López Manuel García Crespo Francisco López Vioque José Jurado Fernández Rafael Hofmeyer Rojas

Córdoba 7 de Octubre de 1912.—El Administrador, Alberto G. de la Peña.

graduals veria alla mortiel de Buend, filma f. Los Hospitales de Agustes, Cidale, farto del Aguntamiento, fusa de Cartio.

dan examinario dentro de diche plas

aducie nos escrito las reclemaciones

Nam. 3.325

exiliarize de Sevella es de Bene-

Reclarato de Polencia

(e) y El Grap de Castellón, donde dice

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza

En cumplimiento del último párrafo de la convocatoria del concurso de traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, publicada en la Gaceta de 7 de Septiembre próximo pasado, las Juntas provinciales han remitido datos para las rectificaciones que en la misma precisa introducir para subsanar errores padecidos y excluir las plazas provistas fuera de concurso, algunas de las cualas no fueron entonces eliminadas.

En virtud de estos datos, se introducen en la convocatoria referida las siguientes modificaciones:

ESCUELAS DE NIÑOS

Rectorado Central

Se agrega una plaza de Maestro director de Escuela graduada, en Ciudad Real, eliminándose una de auxiliar de la misma capital.

Se eliminan dos Escuelas, no procedentes del desdoble de Madrid.

Se eliminan las Escuelas de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) y Mejorada (Toledo).

Rectorado de Barcelona

Se elimina una Escuela de Barcelona procedente del desdoble escolar, se agrega una de Badalona (Barcelona) y una de Batea (Tarragona), advirtiéndose que donde dice Llars, Buger y Juca debe entenderse que quiere decir Llers, Bujer é Inca, respectivamente.

Rectorado de Granada

Se elimina una Auxiliaría de Málaga y una Escuela de Guadix, agregándose una de Martos (Jaén).

Rectorado de Oviedo

Se hace constar que una de las Escuelas de la capital es de Beneficencia, y se agregan las Escuelas de Cimadevilla y Nataholfa, ambas de la provincia de Oviedo.

Rectorado de Salamanca

Se hace constar que la Escuela graduada de Cáceres es la aneja al Instituto, y que la de Torrejoncillo es unitaria, y que donde dice Cerradilla debe leerse Serradilla, y se elimina la de Casar de Cáce-

Rectorado de Santiago

Se agrega la Escuela de Antas (Lugo) y se suprime la de Pazos de Bordon (Pontevedra).

Rectorado de Sevilla

Se hace constar que las Escuelas de Puerto de Santa María y Lucena son de poblaciones de menos de 20.000 habitantes; que las Escuelas de Fuenteheridos, Palos de la Frontera y Rozal de la Frontera, son de la provincia de Huelva, y no de la de Cadiz; y que las dos Escuelas que figuran en Córdoba como graduadas, y la de Azuaga, son Auxiliarías, y una de las Auxiliarías de Sevilla es de Beneficencia

Rectorado de Valencia

Una Escuela de Beneficencia de Alicante debe entenderse que es Auxiliaría; se agrega la Escuela de Gineta (Albacete) y El Grao de Castellón, y donde dice

Tobarra, Puentealbilla y Villamalez, debe leerse Bagarra, Fuentealbilla y Villamalea.

Rectorado de Valladolid

Se agrega una Escuela de Beneficencia de Santander y la de Medina de Pomar

Se suprime una de Guernica y Luno (Vizcaya), y se hace constar que donde dice Oya debe leerse Aya, y donde Aguilar de Campoó, Aguilar de Campos.

Rectorado de Zaragoza

Se agregan las Escuelas de Cervera del Río Alhama, Torrecilla de Cameros, Alesanco y Casalarreina, de la provincia de Logroño, y una de Beneficencia de Zara-

Se agregan asímismo las de Luna, Almonacid de la Sierra, Escatrón, Novalles, Tarazona, Tauste y Alhama, todas de la provincia de Zaragoza, y se hace constar que donde dice Cansavieja, debe decir Cantavieja.

ESCUELA DE NINAS

Rectorado Central

Se agrega una Escuela de Madrid, no procedente del desdoble escolar, y una de Tomelloso, y se hace constar que donde dice Fuente del Arzobispo, debe leerse Puente del Arzobispo, y que Aldea Nueva de San Bartolomé corresponde á la provincia de Toledo.

Rectorado de Barcelona

Se agrega una Escuela procedente del desdoble escolar y una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja á la Normal y se excluye las de Artesa de Segre (Lérida), advirtiéndose que donde dice Santani y Campo, debe leerse Santañy y Campos, respectivamente.

Rectorado de Granada

Se agregan la Auxiliaría de Andújar y las Escuelas de Bailén y Navas de San Juan, todas de la provincia de Jaén, y se hace constar que donde dice Instan y Tobar, debe decir Instan y Teba.

Rectorado de Oviedo

Se agrega la Escuela de Muñas (Oviedo).

Rectorado de Salamanca

Se hace constar que la Auxiliaría de Avila no es de la graduada aneja á la normal.

Rectorado de Santiago

Se elimina la Escuela de Padron, se agregan las de Incio, Trabada y Otero de Rey, las tres de la provincia de Lugo, y se hace constar que la Escuela de Vigo es

Rectorado de Sevilla

Se agrega una plaza de Maestra de Sección de la graduada aneja á la normal, y se elimina una Escuela de Cadiz y una de Jerez de los Caballeros, y se hace constar que las vacantes en Marchena (Sevilla) son dos de Maestras y tres de Auxiliar, y que donde dice Veas y Ciruela, debe leerse Beas y Siruela.

Rectorado de Valladolid

Se hace constar que las dos vacantes de Santander son de Auxiliar, se agrega la Escuela de Lantadilla, y se eliminan la Auxiliaría de Vitoria (Alava) y la Escuela de Lazcano.

Rectorado de Zaragoza

Se agrega la plaza de Regente de la graduada aneja á la normal de Huesca,

las de Cetina, Ilueca, Letux, Cervera de la Cañada, Calatayud, Tarazona, Cariñena, todas de la provincia de Zaragoza y una de Briones, y las de Veguera é Igea, en la de Logroño, haciéndose constar que donde dice Bonite y Valderroble, debe leerse Beceite y Valderrobles.

Esta Dirección General ha dispuesto que se entienda modificada la convocatoria con las anteriores rectificaciones, pudiendo los aspirantes que hayan solicitado p'azas, cuyas condiciones se alteran, renunciarlas, y dándose un plazo de veinte días para que puedan solicitarse en la forma reglamentaria las vacantes agrega-

Madrid 4 de Octubre de 1912.-El Director general interino, Rivas.

(«Gaceta» 9 Octubre 1912)

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3.353

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Octubre, formada con sugeción á lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.

Sec. of	- 1500x ap ourset of \$2 at	
	Grupo 1.º del Real decreto	en primer is
-	de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
1	Grupo 3	3.255 37
1	* 4.0	5.503 54
The state of	» 5.°	458 83
	» 6.°	33.074 42
O COLUMN	» 7.°	150
į	» 9.°	36.692 59
	» 14.°	2.562 30
TAIL ST	Gastos personal, Real decreto	
THE PERSON	de 27 de Agosto de 1003.	28.475 44
THE PERSON	Idem núm. 4.º del art. 1.º de	
in the last	la Real orden de 28 de	a de la
	Enero de 1903	779 12
H		

Gastos obligatorios de pago diferible. Grupo 12.°..... 1.372 91 1.593 31 13.°..... 41 66 8.0..... 375 10.°...... 1.666 66

5.049 54 Gastos obligatorios..... 3.840.81 Total..... 221.729 20

Sesión 7 Octubre 1912.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la

González.-El Secretario, F. López.-Es

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.352 BENEFICENCIA

La Comisión provincial, en sesión de 7 del corriente, acordó contratar por subasta el suministro por raciones con destino á los Hospitales de Agudos, Cróni-

cos, Casas de Socorro-Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1913.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse reclamaciones sobre el particular; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 8 de Octubre de 1912.-El Vicepresidente, Manuel Gonzáles.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 3.338

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial correspondiente á este término municipal y año próximo de 1913, queda de manifiesto por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial, de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que, conforme al artículo 106 del Reglamento vigente, los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 8 de Octubre de 1912. -José E. Delgado.

BELMEZ

Núm. 3.339

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción, para que pueda examinarse por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen

Belmez 9 de Octubre de 1912.-El Alcalde, V. Sánchez. - P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Castro.

Núm. 3.339

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales formado para los habitantes de este término municipal y año de 1913, á tenor de los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento del ramo de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia por término de quince días hábiles y horas de oficina, Contaduría—El Vicepresidente, Manuel contados para los vecinos desde el de mañana, y para los forasterteros desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo dentro de dicho plazo y aducir por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Belmez 9 de Octubre de 1912. - El Alcalde, V. Sánchez.-P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Juan de Castro.

go q

Exis

Satis

Exis

Extr

Pi

S

F

sesio

ültin

el m

rizan

que

E

Ferr

Ayuntamiento de Monturque

ob actiones, acuerda en BERTIEMBRE SEPTIEMBRE propiedad de la vector de 1912. MES DE SEPTIEMBRE acuerda de la vector de 181912.

a las disposiciones vigentes, à suber:

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

mpenta HI Fénix Agricota en la nalga

dro Sanchez Castilla conducta un carro	The state of the s				
L por la carretera próxima a Villanueva del	ATO Presupuesto	State of Discontinue	23NODIFERENCIAS aniulian		
Duque, poniendo á est disposición al one	autorizado	Operaciones			
results colpuble, pure set lubre acour inle	y rectificaciones.	realizadas.	En más.	En menos.	
water control and court and an an and an and an	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
INGRESOS	ON THE PERSON OF	TOB DE STORE	2 Coctas,	I escuas.	
1 Propios.	3.920 98	2.883 20	bebran	1 000	
2 Montes	5000	4.000 40		1.037 78	
3 Impuestos	13.480 10	7.372 63	no fine	3	
4 Beneficencia	2023	1.014 00		6.107 47	
b Instrucción pública.	6081	* 100 (0) 1003	loss and	den and a	
o Corrección publica	101	- UN 1707	salidar salidar	refragment 1	
/ Extraordinarios	1.813 71	1.522 29		astaol 291 42	
8 Kesultas	70.131 32	496 11			
9 Recursos legales para cubrin of defait	11.908 21	5.423 34	neva construcción	69.635 21	
10 Reintegros		, 100		otelyangmi 11	
Hand o without A with he middlesid in that	UCCO L C I	s 0006		19 9 Resultas	
TOTAL DE INGRÉSOS.	101.254 32	17.697 57		83.556 75	
Maria at any day and the fact of the	BRIDE S	000 1 61 (87.80)	TOTALUS ENLATOR	00.000 70	
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento	9.439	5.081 75		4.357 25	
2 Policía de seguridad	2 105 50	1.144 80	Stoluber de 1912.	2.040 70	
3 Policia urbana y rural	952	694	se cuenta al Ayuna	258	
4 Instrucción pública	935	580 95	of custro de Octal	354 05	
o beneficencia,	1.000	293		707	
6 Obras públicas	1.600	1.600	the presented at a	Estorit - Lato N	
/ Corrección publica	559 64	279 82		279 82	
8 Montes				215 02	
9 Cargas. common organica and	12.651 86	1.956 50	,	10.695 36	
10 Obras de nueva construcción	s to endowed and a	condiciones para	• 0734	10.000 00	
11 Imprevistos	500 ls	481 60	•	18 40	
12 Resultas	70.131 32	5.281 06	. 10	64.850 26	
tes de la policia pudicial de la Nacibo, pro-		CATALOGIC AND AND AND ADDRESS.	Harrios, etcles, a cabrer	W. Landelle Istership	
TOTAL DE GASTOS	101.254 32	17.693 48	> > 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	83.560 84	
	transport to the second	anex parent out	A DATE OF THE OWNER, OW		
EXISTENCIA EN CAJA	men que pueder p	salo para s14 09 1	incide u fin térmi-	4 09	
eles so someovelb à v.bebula pas al	and reclamacioners.	let by artist of month		COLUMN TO A SECURITION OF THE PARTY OF THE P	
TOTAL IGUAL A LOS INGRESOS	101.254 32	17.697 57	THE CHEST OF THE PARTY OF	83.556 75	
一			THE DESCRIPTION OF COURT	e tou call the families of	

Verificado el arqueo en 30 de Septiembre último, dió el resultado siguiente:

collamaciones do menos con en	Agon Pesetas of
Existencia en Caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueos	214 10
Ingresado durante el propio mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores	503 69
the control of the second of t	Market Market Company of the Company
Satisfecho durante el mismo mes por obligaciones corrientes y atrasadas	713 70
Existencia en 30 de Septiembre de 1912	
Alcelde-presidente basca y ocupación de un mulo de siete	it Justino Grucia Cesado

Monturque 30 de Septiembre 1912.—El Regidor Interventor, José Polonio. —El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda mula cruzada, innarea biancas costillar dos pares de calzenes bioneca, uno de doing de esta ville el pliego de con

FERNAN NUNEZ SO ONG SE

sone d as Núm. 3.330 meld ofeav nobe

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 en 2.ª convocatoria supletoria á la del día 31 del anterior

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez. A tratami al al

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas en el mes de Agosto

Examinados los gastos hechos durante el mes anterior, fueron aprobados, autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos del corriente.

Se acordó admitir la renuncia del cargo que hace don Fernando Cuesta Luna como perito municipal, nombrando en su lugar al maestro albañil práctico don Juan Pintor Ureña.

Sesión, en Junta municipal, del día 3 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuardos:

Quedo definitivamente aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1913, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos 76.205 15 Idem de gastos 00//A 18 1/76.205 15

Sesión ordinaria del día 7 Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 9, supletoria de la del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Accerdos mitos events y stated out

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad colocar en el patio de la casa-escuela pública de niñas un toldo para que hagan las niñas sus labores durante la temporada de verano, y que su importe, que asciende á 113,02 pesetas, se libre del capítulo de imprevistos por no haber consignado en el presupuesto cantidad alguna para dicho

Que Manuel Fernandez Delgado, que presta sus servicios como auxiliar de la Depositaria, perciba sus haberes de 1'75 pesetas diarias con cargo al artículo correspondiente.

Que Antonio Romero Arroyo, que presta servicios en el Municipio, perciba el haber diario de 1'75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupues-

to de gastos. Sign de la companya de fonso Serrano Naranjo, y en atención á encontrarse enfermo perciba desde el día 1.º del actual una peseta diaria, con objeto de poder atender en parte, con la diferencia sobrante del sueldo que percibía, á los servicios del cargo que desempeñaba.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de seflores Concejales. Sanchard abasio , ebisoli

Sesión ordinaria, en 2.º convocatoria, del día 16, supletoria de la del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Para suplir la falta del oficial de Secretaría que se encuentra enfermo, fué nombrado con carácter de interino el vecino de esta don Benito Serrano Carmona, percibiendo el haber diario de 1'75 pesetus ouque que charge que ob sit

Sesión ordinaria del día 21 mointante

Sin efecto por falta de número de senores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alyarez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Concederle en arrendamiento á don Miguel Osuna Junquera un pedazo de patio del Pósito, como igualmente otro pedazo á don Juan Velasco Díaz.

Denegar las peticiones que hacen don Adolfo Cuesta Alvarez y don Baltasar Nieto Crespo, el primero el abono de lo que se le adeuda, y el segundo la gratificación que solicita.

Fué aprobado el pago hecho á las nodrizas que lactan expósitos de la Casa Central, correspondiente á los meses de Mayo y Junio últimos, importando la cantidad de 95 pesetas.

Fernán Núñez 1.º de Octubre de 1912. -Fernando Torres.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día cinco del actual.

Fernán Núñez 7 de Octubre de 1912. -Fernando Torres.-V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

AGUILAR

Num. 3.342

Año de 1912.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustre Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes:

Capitulo 1.º - Gastos del Ayuntamiento, 2.547'08 pesetas.

Capítulo 2.º Policía de seguridad, pesetas 689'41.

Capítulo 3.º-Policía urbana y rural, 1.826 58 pesetas:

Capítulo 4.º Instrucción pública, pesetas 387'50.

Capítulo 5.º-Beneficencia, 1.364'75

Capítulo 6.º—Obras públicas, 2.583'34 pesetas, sis non other) ab ared at obnerous

Capítulo 7.º -- Corrección pública, pesetas 722'34.

Capítulo 8.º-Montes, 00'00 pesetas. Capítulo 9.º---Cargas y contingente provincial, 12.309'67 pesetas.

Capítulo 10. - Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.--Imprevistos, 1 333'38

Total, 23.764 pesetas. Dec solises.

Aguilar 1 de Octubre de 1912.-El Alcalde, Claudio Sánchez. 1011 (1910) 2010

La presente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día.

Aguilar 7 de Octubre de 1912.-El Secretario, José Morero. V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

Núm. 3.341

Don Claudio Sánchez González, Abogado y Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, el proyecto do presupuesto municipal ordinario de esta ciudad, formado por la comisión de su seno nombrada al efecto, para el año próximo de 1913, desde esta fecha y por término de quince días queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que á bien lo tengan y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Y para que llegue à conocimiento de este vecindario se publica y fija el presente en Aguilar á 8 de Octubre de 1912. -Claudio Sánchez. El Secretario, José

FUENTE PALMERA

Núm. 3.340

Don Timoteo Sanz González, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, un proyecto de presupuesto extraordinario formado al objeto de recrecer varios créditos del ordinario vigente, y para cumplir ordenes del señor Gobernador civil, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 7 de Octubre de 1912. -Timoteo Sanz González.-El Secretario, Baldomero Delgado.

Núm. 3.350

Habiéndose omitido involuntariamente en el ejemplar del edicto de subasta relativa á la construcción de un cementerio en esta localidad, que se envió al BOLETIN OFICIAL con fecha 3 del corriente, el modelo de proposición á que se contrae su regla 1.2, se hace saber que el mismo es como sigue:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, calle de, enterado convenientemente del proyecto de construcción del cementerio, solicita tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento, en letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma dei proponente). Viso 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ramon Ruiz.

Ayuntamiento de Priego

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito Núm. 3.344 en las disposiciones vigentes, á saber:

		OBLIGA			
Capítulos.	OBSERVACIONES	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
ans and	En mis. En ma	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 10.°	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción	3670 26 939 46 2532 89 710 56 2628 33 1853 99 1014 39	300	8.927 98 8.927 10 10 118 11 118 121 118 121	3970 26 939 46 2532 89 710 56 2628 33 1853 99 1014 39 45199 25
11.° 12.°	Imprevistos Resultas	250 5000	,	,	250 5000
67.0	TOTALES	63799 13	300	BE Jos.	64099 13

En Priego á 1.º de Octubre de 1912. - El Contador, Rafael Valverde. Providencia. Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. Alcaldía de Priego á cuatro de Octubre de mil novecientos doce. - Carlos Aguilera, - Enrique Castillo.

Nota.—Aprobada la precedente distribución de fondos en sesión de 7 de Octu-10 800

bre de 1912,-Castillo.

VILLARALTO

Núm. 3.337

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula industrial de esta población y su término, para el año de 1913, queda de manifiesto al público por el plazo de diez días, contados desde que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones de

Lo que se hace público para los efec-

Villaralto 8 de Octubre de 1912.-Manuel Sánchez.

ESPEJO

Núm. 3.351

Don Justino Gracia Casado, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal de esta villa el pliego de condiciones y tarifas que han de servir de base para el arriendo mediante subasta pública, en el año próximo venidero, del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, se anuncia al público para que dentro de ocho días puedan producir contra dicho documento las reclamaciones que se estimen convenientes.

Espejo 8 de Octubre de 1912.-Justino

Núm. 3.351

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para el arriendo y subasta pública durante el año próximo venidero del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y por la vía pública, se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días pueda examinarse y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Espejo 8 de Octubre de 1912.--Justino Gracia.

ndianate Num, 3.351 and consume?

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de de noder atender en oarte, con la dicondiciones para la subasta sobre el arbitrio establecido por el degüello de reses mayores y menores en el matadero y sacrificio de cerdos, queda expuesto al público en esta Secretaría capitular, por término de ocho días, para que puedan producir contra el mismo reclamaciones.

Espejo 8 de Octubre de 1912.-- Justi-

JUZGADOS

AGUILAR Núm. 3.318

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo de siete años, castaño, un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, lucero, raya de mulo cruzada, lunares blancos costillar derecho, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía Fénix Agrícola, letra V., número seis, el que, como de la propiedad de Francisco Molina Aragón, de estos vecinos, desapareció del sitio paraje denominado Moco, el día treinta de Septiembre al primero del corriente, poniéndolo caso de ser habido á mi dispo sición, con poseedores, si no acreditan su adquisición.

Dado en Aguilar á cinco de Octubre de mil novecientos doce.-Tomás Mendigutia.-El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

1 cos POZOBLANCO cotany ab a

Núm. 3.323

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la averiguación de quién sea el autor 6 autores de la sustracción de una yegua de nueve años, de un metro treinta y nueve centimetros de aprobó el acia de la sesitin anterior.

alzada, pelo castaño, raza española, sin marca ni defecto físico, lucera, pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propiedad de la vecina de esta villa Antonia Castilla Rubio, cuyo hecho tuvo lugar la noche del diecisiete de Agosto altimo, cuando el hijo de aquélla Pedro Sánchez Castilla conducía un carro por la carretera próxima á Villanueva del Duque, poniendo á mi disposición al que resulte culpable, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á siete de Octubre de mil novecientos doce. - Santiago Aparicio.-El Secretario judicial, Julio Pelli-

ESTEPA ndiposition

Núm. 3.312 millionata

Don Joaquín Lacambra y Brun, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Victor Carmona Almeda, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre estafa por viajar el primero de Julio pasado en el tren sin billete desde las estaciones de La Roda (Sevilla) á la de Pedrera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la detención de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; cuyo individuo es de las señas siguientes: estatura mediana, delgado, sin bigote ni barba, moreno, pelo negro, de veinte á veintidos años, tuerto del ojo izquierdo ó á lo menos con una nube grande, traje claro de telilla, sombrero de ala ancha blanco y botas blancas vastas, el cual dejó abandonados en la estación de Pedrera los siguientes efectos: una sombrerera, un cuello bajo, una chaqueta de tela color crema, un pantalón de lana ceniza oscuro, un bote de glicerina, un pañuelo negro, una camiseta canela rayada, dos pares de calzones blancos, uno de ellos marcado B. A., dos pares de calcetines, uno de ellos marcado con una V. de algodón vasto blanco, una blusa blanca y unos pantalones de tela oscuros listados.

Dado en Estepa á tres de Octubre de mil novecientos doce.-Joaquín Lacambra.-El Secretario, Sebastián Montes.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6 e scordé adjuitir la renuncia del car-

to que hace don Fernando Cuesta Luca